

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, DEL SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN POR TERCERO EXTERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2025 586245

La Agencia tiene como objetivo para los próximos años continuar avanzando en el proceso de Transformación Digital, teniendo como uno de los principales ejes de actividad la modernización del puesto de trabajo de las personas usuarias, impulsando la movilidad y la capacitación en competencias digitales.

El 21 de febrero de 2023 se publica en el BOE la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que exige a la Agencia, en su artículo 13, disponer de un Sistema Interno de Información, con plazo máximo del 13 de junio de 2023. A este respecto, para la gestión de dicho Sistema, en caso de insuficiencia de medios, el artículo 15 de dicha Ley 2/2023, permite la intervención de un tercero ajeno a la Agencia, que intervendrá únicamente en el procedimiento para facilitar una herramienta de recepción de las informaciones sobre infracciones y, en todo caso, con carácter exclusivamente instrumental.

La Agencia Digital de Andalucía (ADA) puso en marcha la herramienta software <https://canaldedenuncias.junta-andalucia.es/> con objeto de dar cumplimiento a esta nueva ley, como parte del conjunto de herramientas que en la Junta de Andalucía tienen la consideración de corporativas u horizontales y son susceptibles de utilización.

Posteriormente, el 26 de mayo de 2025 se publica en el BOJA el Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se constituye el Sistema Interno de Información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

Las entidades de la Junta de Andalucía que están obligadas a utilizar el Sistema Interno de Información regulado en el Decreto 103/2025, de 21 de mayo, son las siguientes:

- La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía: Es el ámbito principal al que se aplica este Sistema, según el artículo 1 y 2 del decreto.
- Las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y los consorcios adscritos:
 - Estas entidades están obligadas a contar con su propio Sistema Interno de Información en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del decreto (Disposición transitoria primera).



MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:31	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3cVht9G7HHnL57gA5Z25jetvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Si tienen menos de 50 trabajadores, pueden compartir el Sistema de la organización central y territorial de la Junta de Andalucía, mediante la firma de un convenio (Disposición adicional única).

Dado, además, que la AACID debe contar con su propio Sistema Interno de Información en el plazo establecido, pero no dispone de recursos TI suficientes, se requiere un refuerzo de recursos TI para la ejecución de estos trabajos y se considera que la AACID debe adquirir lo antes posible una licencia de una herramienta software que gestione dicho Sistema Interno de Información.

Objeto del contrato. - La empresa adjudicataria deberá proveer a la AACID la licencia durante el periodo de tiempo de un año, a los productos de software objeto de este contrato, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

Para cumplir este objetivo, la herramienta software que gestione el Sistema Interno de Información de la AACID, facilitando un canal interno de información, deberá disponer de las siguientes características:

- Implementación de los requerimientos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el RGPD: anonimato del informante, diferentes perfiles de gestores, relación del informante con la Agencia, etc.
- Herramienta con una interfaz fácil de usar y totalmente personalizable: logotipo, colores corporativos, textos y mensajes, preguntas, listas de categorías, plantillas de informes, etc.
- Certificación ISO 27001 de Seguridad de la Información.
- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información de categoría ALTA, conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022.
- Medidas especiales de seguridad: cifrado de la información de extremo a extremo para que sólo los perfiles autorizados puedan visualizar dicha información, borrado de los datos personales pasados tres meses, distorsión de la grabación para mantener el anonimato, eliminación de los metadatos, etc.
- Una licencia con uso ilimitado de la aplicación en modalidad SaaS (Software como Servicio) incluido: usuarios, incidentes, etc.
- Generación de informes en línea y posibilidad de informes anónimos.
- Soporte multilingüe.
- Generación de datos para Registro de informaciones, con las características exigidas en la citada ley.
- Apoyo técnico para configuración inicial de la herramienta, así como para la resolución de incidencias durante el horario laboral, de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3cVht9G7HHnL57gA5Z25jetvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Adaptación de la herramienta a los cambios normativos que se produzcan durante el desarrollo del contrato.
- Formación inicial a los perfiles gestores y material didáctico para poner a disposición de los posibles informantes.
- Operaciones técnicas necesarias para la migración segura y confidencial de datos en caso de cambio de herramienta software de recepción de informaciones y gestión del procedimiento por la AACID, prestando soporte técnico para la realización de dichos trabajos hasta su completa transmisión.

Justificación de la no división en lotes.- Conforme al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, no procede división en lotes ya que la naturaleza del objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Precio de licitación. - El precio de licitación total sin impuestos incluidos para el suministro descrito en el presente documento es de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.629,81 €).

En virtud de lo establecido en el Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC, de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, se obtiene la siguiente estructura de costes:

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	A (Costes Directos)	B (Beneficio industrial)	C (Costes indirectos)
1.629,81 €	1.339,54 €	63,24 €	227,03 €
100%	82,19%	3,88%	13,93%
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN = (A) + (B) + (C)			

Valor estimado. - El valor estimado sin impuestos es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.889,43 €).

Procedimiento de contratación. - A la vista del precio de licitación y las características del objeto del contrato, se tramita por el procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, que garantiza la libre concurrencia, la celeridad de la tramitación y, en base a los criterios de valoración que más adelante se indican, la obtención de la oferta que cumpla la mejor relación calidad precio.

Constitución de Mesa de contratación. - NO precisa la constitución de Mesa de contratación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. - Al tramitarse este procedimiento por el número 6 del art. 159 LCAP, tiene aplicación lo indicado en la letra c) del mismo, según

la cual “Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración. - Los criterios de adjudicación se basarán únicamente en la aplicación de fórmulas, estableciéndose un máximo de 100 puntos desglosados como sigue:

1. Proposición económica. Se establece un máximo de 75 puntos.

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Informe ISAE 3000 sobre las medidas de seguridad de la información y protección de datos para soluciones SaaS. Se establece un máximo de 25 puntos.

- Si la empresa licitadora dispone de un informe ISAE 3000 que verifique la idoneidad de las medidas de seguridad de la información y protección de datos implementadas: 25 puntos
- Si la empresa licitadora no dispone de un informe ISAE 3000 que verifique la idoneidad de las medidas de seguridad de la información y protección de datos implementadas: 0 puntos

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3cVht9G7HHnL57gA5Z25jetvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El **modelo de proposición** para los criterios de adjudicación es el siguiente:

Importe máximo del suministro	Importe ofertado del suministro
Importe: 1.629,81 euros	Importe:
IVA: 342,26 euros	IVA:
Total: 1.972,07 euros	Total:

Criterio de adjudicación	Valor
Informe ISAE 3000 sobre las medidas de seguridad de la información y protección de datos para soluciones SaaS	SI NO

Duración. - La duración del contrato será de 12 meses.

Prórrogas. - Sí, dos prórrogas de 12 meses cada una.

Plazo de ejecución. - El plazo de entrega de la licencia objeto del presente expediente es de cinco (5) días laborables, a contar desde la fecha de formalización del mismo. La vigencia de la licencia se mantendrá durante 12 meses.

Plazo de garantía: se establece un período de garantía de un mes.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil. - No.

Responsable del contrato. - De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a la Jefatura de Departamento de Tecnología y Estrategia Digital, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Confidencialidad. - La adjudicataria se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:31	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3cVht9G7HHnL57gA5Z25jetvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Publicidad. - Se dará publicidad a través de la plataforma del perfil del contratante.

Por todo ello, se PROPONE la apertura del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada, para el suministro de la licencia para la gestión del Sistema Interno de Información por tercero externo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con un presupuesto de licitación de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.629,81 €), IVA excluido.

La Jefatura de Departamento de Tecnología y Estrategia Digital
de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo. Miguel Ballesteros Cáliz

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3cVht9G7HHnL57gA5Z25jetvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	